

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	823
RADICADO:	760013110012-2022-00122-00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LINA MARÍA LÓPEZ MURILLO
DEMANDADO:	CARLOS EDINSO ACOSTA FERNÁNDEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Vencido el término de traslado del dictamen de ADN remitido por Medicina Legal; se tiene que ninguna de las partes hizo pronunciamiento alguno solicitando la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado.

Así mismo, revisado el expediente se tiene que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriada el presente auto.

1

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(7)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0872a584f01bed9f915fbbb897f8649fc7c4f796c27bbee141ee46e16319f570**

Documento generado en 30/03/2023 01:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>